

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-250-94

La Paz, 14 de Junio de 1994

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Impuestos Internos mediante Resolución Administrativa Nro. 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, ha establecido normas para la aplicación del I.V.A. en el Sector Minero - Metalúrgico, sobre la compra - venta de minerales y metales en el mercado interno, así como sobre la utilización de un nuevo tipo de nota fiscal denominada "auto Factura".

Que, la precitada Resolución Administrativa, en su numeral 6. ha establecido un cronograma de vencimientos del Impuesto al Valor Agregado, señalando el 15 de junio de 1994, como vencimiento para los períodos de diciembre de 1993 y enero de 1994.

Que, los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado del Sector Minero - Metalúrgico, han solicitado la postergación de los citados vencimientos.

Que, en atención a las razones expuestas, por equidad se hace procedente otorgar la postergación solicitada.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el Art. 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Modifícase el numeral 6. de la Resolución Administrativa Nro. 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, estableciendo los siguientes vencimientos:

Períodos diciembre/93 y enero/94 el 15 de julio de 1994, período febrero y marzo/94 el 15 de agosto de 1994, períodos abril y mayo/94 el 15 de septiembre de 1994, períodos junio y julio/94, el 15 de octubre de 1994, períodos agosto y septiembre/94 el 15 de noviembre de 1994.

Debiendo regularizarse el pago de este impuesto desde los últimos períodos señalados.

Queda sin efecto la Resolución Administrativa 05-200-94 de 13 de mayo de 1994.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.